



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA 9006412753 contra BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343137. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-238-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte actora CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA, se dará viabilidad al art. 163 y 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- REANUDAR el trámite del proceso ejecutivo del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA contra BANCO DAVIVIENDA S.A.

2º.- TERMINAR el proceso ejecutivo del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA contra BANCO DAVIVIENDA S.A, por pago total de la obligación.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM (SM).-